

Teniendo en cuenta que dicho Centro obtuvo la autorización definitiva por Orden de 25 de marzo de 1976, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13, 2, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y vistos los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de León, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Lamelas», calle Capitán Losada, 40, de Ponferrada (León), y que ostentaba don Fulgencio Fernández Lamelas, a favor de la Sociedad cooperativa limitada «Centro de Formación Profesional Administrativa Lamelas», con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16300** ORDEN de 16 de marzo de 1984 por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Hijas de Jesús», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vistos la Ley general de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Hijas de Jesús». Domicilio: Mendigorria (Chantrea), sin número. Titular: Congregación de Religiosos de Jesús.

Clasificación como Centro homologado de Bachillerato por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

Esta autorización tendrá efectos a partir del curso 84/85.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para Centro de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16301** ORDEN de 16 de marzo de 1984 por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y se reclasifica al Centro «Efeso», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria y ampliación de unidades de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Habida cuenta que el citado Centro fue clasificado provisionalmente por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1984) en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, y que con posterioridad, tal como se pone de manifiesto en la nueva documentación que se aporta al efecto, han variado las circunstancias y datos que se reflejaron en la Orden ministerial de clasificación anteriormente citada;

De acuerdo con los informes de la Inspección de Bachillerato y de la Unidad Técnica de Construcción y a propuesta de la Dirección Provincial correspondiente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto, en relación con el Centro que a continuación se indica, lo siguiente:

Primero.—Revisar y actualizar la Orden ministerial de clasificación provisional.

Segundo.—Autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a partir del presente curso 83-84.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Efeso». Domicilio: Turia, 7, y Cidacos, 6. Titular: «Efeso», Educación, Formación, Enseñanza, S. A..

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 350 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1938 que señalaba inferior capacidad.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior, y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro especial de Centros docentes.

La autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada en la presente Orden ministerial y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado.

Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16302** ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Formación Profesional «Elisa y Luis Villamil», de Vegadeo (Asturias)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Leopoldo Graña Graña, en representación de la Fundación «Elisa y Luis Villamil», titular del Centro privado de Formación Profesional «Elisa y Luis Villamil», de Vegadeo (Asturias), y doña Servanda García Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegadeo (Asturias), en nombre y representación del mismo, en solicitud de cambio de titularidad de dicho Centro,

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo la autorización definitiva por Orden de 22 de abril de 1976, por lo que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13, 2, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y vistos los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Asturias, en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Elisa y Luis Villamil», de Vegadeo (Asturias), que ostentaba la Fundación «Elisa y Luis Villamil», a favor del Ayuntamiento de Vegadeo, con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16303** ORDEN de 23 de marzo de 1984 por la que se revisan y actualizan las Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros privados de Bachillerato Unificado Polivalente «Concepcionistas» y «Santa María de las Nieves», de Madrid y «Guillem Colom», de Sóller (Baleares).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de